

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS
SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 5 DE 2 DE MARZO DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISION
1	AC-2016-02932	MARTHA AVENDAÑO VAQUIRO CONJUEZ DR. CAMILO CALDERÓN RIVERA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO	DRA. GARCÍA	FALLO	1. CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DENEGÓ EL AMPARO SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. 2. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.
2	AC-2016-03410	JOSÉ CRISPIN GUERRA CÓRDOBA CONJUEZ DR. CAMILO CALDERÓN RIVERA	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUINTA	DRA. GARCÍA	FALLO	1. DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO RESPECTO DE LA SENTENCIA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PROFERIDA POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. 2. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 3. RECHAZA POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO RESPECTO DEL PROVEIDO DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, PROFERIDO POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO.
3	AC-2016-02916	ALBA LUCIA CARDONA DE CÁRDENAS Y OTROS CONJUEZ DR. ALFREDO BELTRÁN SIERRA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS	DRA. GARCÍA	FALLO	1. CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE AMPARÓ LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, DEFENSA, ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. 2. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.
4	AC-2016-02565	JAVIER ALIRIO RAMOS OBANDO CONJUEZ DR. HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "B" Y OTRA	DRA. GARCÍA	FALLO	1. CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA. 2. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.
5	AC-2016-03481	ARLEY FERNANDO ROJAS GARZÓN CONJUEZ DR. HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META	DRA. GARCÍA	FALLO	DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO.
6	AC-2016-00494	MERCY JESUS ROSERO BRAVO	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, POR MEDIO DEL CUAL SE ACCEDIÓ AL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS COMO VIOLADOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
7	AC-2016-02875	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS CONJUEZ DR. MARTIN BERMÚDEZ MUÑOZ	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUINTA	DRA. GARCÍA	FALLO	1. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, DEFENSA Y ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. 2. DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA DE 4 DE MAYO DE 2016, PROFERIDA POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO AL INTERIOR DEL EXPEDIENTE DE TUTELA RADICADO BAJO EL NÚM. 2015-01366. EN CONSECUENCIA, ORDENA A DICHA SECCIÓN QUE, EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA, LLAME AL PROCESO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA QUE ESTA SE HAGA PARTE DEL MISMO Y SE LE GARANTICE SU DERECHO DE AUDIENCIA Y DE DEFENSA Y, UNA VEZ ESTO OCURRA, EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, PROFERA LA SENTENCIA QUE RESUELVA EL ASUNTO. 3. DEJA SIN EFECTO EL FALLO DE 10 DE JUNIO DE 2016, PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE AL INTERIOR DEL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA RADICADO BAJO EL NÚM. 2012-00128. COMUNICA A DICHO TRIBUNAL PARA QUE, UNA VEZ LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO SE PRONUNCIE DEFINITIVAMENTE RESPECTO DE LA TUTELA NÚM. 2015-01366, ACATE CON SUMA DILIGENCIA Y Celeridad LA ORDEN QUE ÉSTA LE IMPARTA. 4. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.
8	2013-00054	PRIME FLEXIBLE PRODUCTS INC.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. GARCÍA	FALLO	DECLARA LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ACUSADOS Y, COMO CONSECUENCIA, ORDENA A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONCEDER EL REGISTRO DE LA MARCA "FLEXTEL" (DENOMINATIVA) PARA DISTINGUIR PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA CLASE 17 DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE NIZA, EN FAVOR DE LA ACTORA; Y PUBLICAR LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTA PROVIDENCIA EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.
9	P.12016-00143	ÁLVARO BEJARANO PIMENTEL	AURA ELENA MEZA FUERTES	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, POR MEDIO DE LA CUAL DENEGÓ LA PÉRDIDA DE INVESTIDURA DE LA CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE FUEBLO NUEVO (CÓRDOBA), SEÑORA AURA ELENA MEZA FUERTES.
10	2013-00302	JAIMÉ ALEXANDER CONCHA GARCÍA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	DRA. GARCÍA	FALLO	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
11	2009-00165	GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. GARCÍA	FALLO	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
12	2016-00086	ALEJANDRO RODRÍGUEZ TORRES	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	DRA. GARCÍA	AUTO	DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO CONTRA LA PROVIDENCIA DE 19 DE JULIO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
13	AC-2016-02791	ELOISA GARCÍA ARCINIEGAS CONJUEZ DR. JUAN CARLOS HENAO PÉREZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA	DR. MORENO (E)	FALLO	1. AMPARA EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO, AL ACCESO EFECTIVO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y AL MÍNIMO VITAL INVOCADOS POR LA ACTORA, VULNERADOS POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA Y, EN CONSECUENCIA, DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA PROFERIDA EL 27 DE ABRIL DE 2016, MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, RADICADO CON EL No. 47-001-3331-002-2005-01563-01; PROMOVIDO POR ELOISA GARCÍA ARCINIEGAS EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. EN CONSECUENCIA, ORDENA A ESE TRIBUNAL QUE DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PROFERA NUEVA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA EN EL REFERIDO PROCESO, QUE ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTA SENTENCIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 5 DE 2 DE MARZO DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
14	AC-2016-00340	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - PENSIONES DE ANTIOQUIA. C.I. DRA. MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, CONJUECES DRES, ALFREDO BELTRÁN SIERRA Y JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ GALINDO.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	DR. MORENO (E)	FALLO	PENDIENTE DE QUE EL DOCTOR SERRATO LA LLEVE NUEVAMENTE A SALA, NO ESTÁ DE ACUERDO
14	AC-2016-03135	ELISA DE JESÚS GUAYARA SERRANO CONJUEZ DR. ALFREDO BELTRÁN SIERRA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	DR. MORENO (E)	FALLO	1. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA ACTORA MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD EN MATERIA LABORAL CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. 2. DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA CALENDADA EL CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CON RADICADO 73013333759- 2015-00023-01 PROMOVIDO POR LA SEÑORA ELISA DE JESÚS GUAYARA DE SERRANO EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL TOLIMA, QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. 3. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, DICTE NUEVA SENTENCIA EN LA QUE ACOJA LA TESIS MÁS FAVORABLE A LA ACCIONANTE QUE GARANTICE LA RELIQUIDACIÓN DE LA PENSION DE JUBILACIÓN. SELECCIONADA PARA BOLETÍN.
15	AC-2016-06112	MARÍA MANUELA BERMÚDEZ CARVAJALINO	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA PLENA	DR. MORENO (E)	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ LA PETICIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL INVOCADA POR LA ACTORA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA.
16	AC-2016-03455	AURORA VALLECILLA BRABO	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	DR. MORENO (E)	FALLO	DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA IMPETRADA POR LA ACTORA, POR LOS MOTIVOS Y EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.
17	AC-2016-03408	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER	DR. MORENO (E)	FALLO	NEGIA EL AMPARO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD ACTORA.
18	AC-2016-02738	EDWIN OVEIMAR ALVARADO PRADO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO	DR. MORENO (E)	FALLO	1. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS POR EL ACTOR. 2. DEJA SIN EFECTO LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO EL 23 DE OCTUBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL MODIFICÓ LA SENTENCIA DE 27 DE JULIO DE 2012 EMITIDA POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE DESOCONGESTIÓN DE PASTO, PARA QUE EN SU LUGAR PROFERIRA UN NUEVO FALLO QUE TENGA EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
19	AC-2016-02447	JULIÁN OSWALDO ENRIQUEZ YAGUE	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTRO	DR. MORENO (E)	FALLO	REVOCA EL NUMERAL PRIMERO DE LA SENTENCIA DICTADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2016 POR LA SUBSECCIÓN 'C', SECCIÓN TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, Y EN SU DEFECTO, DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR EL ACTOR, EN LOS TÉRMINOS ESCRITADOS EN LA PARTE MOTIVA.
20	AC-2016-01758	JHON JEIDER CHILATRA TIQUE CONJUEZ DR. GUSTAVO CUELLO IRIARTE	MINISTERIO DE DEFENSA, TRIBUNAL MEDICO - LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA	DR. MORENO (E)	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, ESTO ES LA SENTENCIA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN CUARTA - SUBSECCIÓN 'A', MEDIANTE LA CUAL SE RECHAZÓ POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO CONSTITUCIONAL.
21	AC-2016-01137	EDGAR JAIMES COBOS CONJUEZ DR. ALFREDO BELTRÁN SIERRA	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTRA	DR. MORENO (E)	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, MEDIANTE LA CUAL SE RECHAZÓ, POR IMPROCEDENTE, LA SOLICITUD DE AMPARO CONSTITUCIONAL.
22	AC-2016-02026	CLAUDIA PATRICIA MORALES FLÓREZ CONJUEZ DR. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ GALINDO	MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - JUNTA CALIFICADORA	DR. MORENO (E)	FALLO	1. REVOCA LA SENTENCIA DE 21 DE OCTUBRE DE 2016, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN 'A', MEDIANTE LA CUAL SE RECHAZÓ, POR IMPROCEDENTE, LA SOLICITUD DE AMPARO CONSTITUCIONAL. 2. AMPARA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN A LA ACTORA SEÑORA CLAUDIA PATRICIA MORALES FLÓREZ POR LAS RAZONES SEÑALADAS EN LA PARTE MOTIVA. 3. ORDENA AL DIRECTOR DE LA JUNTA CALIFICADORA DE LA ARMADA NACIONAL, QUE EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, RESPONDA DE FONDO Y CONCRETAMENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ACTORA, NO OBSTANTE, SI EXISTE ALGUNA RAZÓN DE ORDEN LEGAL QUE IMPIDA SEÑALAR LAS RAZONES ESPECÍFICAS SOLICITADAS POR LA ACTORA, ASÍ DEBERÁ MANIFESTÁRSELO DE FORMA EXPRESA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 5 DE 2 DE MARZO DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISION
23	AC-2016-01051	NANCY SOCORRO PERALTA VARGAS	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA SECCIONAL SANTANDER.	DR. MORENO (E)	AUTO	1. ACCEDER A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y EN CONSECUENCIA ADICIONAR EL NUMERAL SEGUNDO DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SALA EL DÍA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DICIÉISEIS (2016) EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "SEGUNDO: MODIFICAR EL NUMERAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DEL 4 DE OCTUBRE DE 2016 DICTADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: SEGUNDO: ORDÉNASE A LA RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA – CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE REUBIQUE A LA SEÑORA NANCY SOCORRO PERALTA VARGAS EN UNA DE LAS PLAZAS QUE NO SEAN PROVISTAS DE MANERA INMEDIATA MEDIANTE EL SISTEMA DE CARRERA Y CONTINÚEN OCUPADAS BAJO LA FIGURA DE LA PROVISIONALIDAD, EN UN CARGO SIMILAR AL QUE VENÍA DESEMPEÑANDO COMO SECRETARÍA DE JUZGADO PROMSCUO MUNICIPAL, EN EL CUAL NO SE DISEÑE SU SITUACIÓN LABORAL, HASTA QUE LE SEA RESUELTA A LA TUTELANTE SU SOLICITUD DE PETICIÓN DE PENSIÓN, EN TODO CASO, DEBERÁN ADOPTARSE LAS MEDIDAS DE DIFERENCIACIÓN POSITIVA NECESARIAS QUE FAVOREZCAN LA ESTABILIDAD LABORAL DE LA ACCIONANTE FRENTE A LA DE LOS RESTANTES PROVISIONALES NO VULNERABLES, SIN QUE LA ORDEN APLICADA PUEDA ADOCSORSE PARA AFECTAR EL NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE SECRETARIO DEL JUZGADO PROMSCUO MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN A LA PERSONA QUE OCUPÓ EL PRIMER LUGAR EN LA RESPECTIVA LISTA DE ELEGIBLES, CUYOS DERECHOS LABORALES PREVALECE FRENTE A LA ACTORA, EN EL EVENTO EN QUE LUEGO DE REVISADAS LAS VACANTES EN LOS MUNICIPIOS CERCANOS AL DOMICILIO DE LA SEÑORA NANCY SOCORRO PERALTA VARGAS, NO EXISTA UNA VACANTE DISPONIBLE, SE ORDENARÁ AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER CONTINUAR REALIZANDO LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIÓN A FAVOR DE LA ACTORA HASTA QUE SEA INCLUIDA EN LA NÓMINA PENSIONAL."
24	AP-2012-00153	OMAR MORALES BARRERA Y OTROS	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y OTROS	DR. MORENO (E)	FALLO	1. MODIFICA LOS NUMERALES CUARTO, QUINTO Y SEXTO DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, SALA DE DECISION NO. 4, ASÍ: "CUARTO: ORDENAR A CORPOBOYACÁ EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO Y REGULAR DE SU RESPONSABILIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES QUE EN SU PAPEL DE AUTORIDAD AMBIENTAL A CARGO DE LA FISCALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO A HOLCIM (ANTES CEMENTOS BOYACÁ) PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA MINA DE RIZOLAVIA EN EL MUNICIPIO DE IZA FORMULA A ESTA EMPRESA, Y A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE IZA EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA REFERIDA ACTIVIDAD MINERA. QUINTO: ORDENAR A CORPOBOYACÁ QUE APOYE Y COORDINE CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE IZA LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA ESTABLECER UNA ORDENACIÓN AMBIENTAL Y URBANÍSTICA DEL TERRITORIO QUE HAGAN POSIBLE LA RECUPERACIÓN EFECTIVA DE LA CANTERA LOS RODRIGUEZ, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IZA. SEXTO: INSTAR AL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y AL MUNICIPIO DE IZA PARA QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LES RECONOCEN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 99 DE 1993 Y 13.3 Y 14.3 DE LA LEY 388 DE 1997 SE EFECTÚE UNA REGULACIÓN ADECUADA DE LOS USOS DE SUELO DEL (LOS) PREDIO(S) SITUADO(S) EN LA DENOMINADA CANTERA LOS RODRIGUEZ, DE MANERA QUE SE HAGAN POSIBLE SU RECUPERACIÓN EFECTIVA POR PARTE DE LA EMPRESA HOLCIM S.A.". 2. CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA EN TODO LO DEMÁS.
25	2015-00310	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	DR. MORENO (E)	FALLO	1. DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES No. SSPD20144010008665 DEL 27 DE MARZO DE 2014, POR LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA CERTIFICACIÓN RELACIONADA CON LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO SGP-APSB, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2012, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN No. SSPD n.º. 20144010021345 DE 16 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN, PROFERIDAS POR EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. 2. ORDENA COMO RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA, QUE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS REHAGA EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO SGP-APSB, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2012, Y GARANTICE AL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA, EL DEBIDO PROCESO EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ADELANTADA, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, DE MANERA QUE PUEDA EJERCER CABALMENTE SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN.
26	P.1.2016-00135	LEONARDO ANDRÉS RAMÍREZ JIMÉNEZ	LUIS GABRIEL GUERRERO GÓMEZ	DR. MORENO (E)	FALLO	REVOCA LA SENTENCIA APELADA, DEL 24 DE AGOSTO DE 2016, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ, EN CUANTO NEGÓ LA SOLICITUD DE PÉRDIDA DE INVESTITURA, Y, EN SU LUGAR, ACCEDA A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA EN EL SENTIDO DE DECRETAR LA PERDIDA DE INVESTITURA DE DIPUTADO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, OSTENDIDA POR EL CIUDADANO LUIS GABRIEL GUERRERO GÓMEZ EN EL PERÍODO 2016-2019.
27	P.1.2016-00072	CARLON LONDOÑO SÁNCHEZ	EDGARDO SERNA RODRÍGUEZ	DR. MORENO (E)	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA DE 31 DE MARZO DE 2016 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, QUE DECRETO LA PERDIDA DE INVESTITURA DEL CONCEJAL DE MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, EDGARDO SERNA RODRÍGUEZ.
28	2007-00045	RADIO LATINA F.M. ESTÉREO	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	DR. MORENO (E)	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, MEDIANTE LA CUAL NEGÓ LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA INTERPUESTA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
29	P.1.2015-00774	ERIC RONEY CHAPARRO BUITRAGO	EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	DR. MORENO (E)	AUTO	REVOCA EL AUTO DE 19 DE ABRIL DE 2016 PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER Y, EN SU LUGAR, ORDENA PROVEER SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA DE PÉRDIDA DE INVESTITURA PRESENTADA POR EL ACTOR.
30	P.1.2015-01260	RED DE VEEDURÍA CIUDADANAS DE COLOMBIA	MARÍA ELOISA OSA GALEANO Y OTROS	DR. MORENO (E)	AUTO	NEGIA LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LA SENTENCIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, PROFERIDA POR LA SALA EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
31	AC-2016-03716	EDUARDO DURAN PINILLA CONJUEZ DR. ALFREDO BELTRÁN SIERRA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "A"	DR. SERRATO (E)	FALLO	DENIEGA EL AMPARO INVOCADO POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 5 DE 2 DE MARZO DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISION
32	AC-2016-02432	EDILBERTO ARTURO ERAZO CASTILLO C.I. DRA. MARIA ELIZABETH GARCIA GONZALEZ CONJUECES DRES. ALFREDO BELTRAN SIERRA Y HERNANDO SANCHEZ SANCHEZ DR. SERRATO (E)	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO	DR. SERRATO (E)	FALLO	1. DECLARA FUNDADOS LOS IMPEDIMENTOS MANIFESTADOS POR LOS SEÑORES CONSEJEROS DE ESTADO, DOCTORES MARIA ELIZABETH GARCIA GONZALEZ Y CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO (E), PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. REVOCA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO QUE NEGÓ EL AMPARO DEPRECADO. 3. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD Y DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, INVOCADOS POR EL SEÑOR EDILBERTO ARTURO ERAZO CASTILLO, EN CONSECUENCIA, DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA PROFERIDA EL 1 DE JULIO DE 2016 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PROMOVIDO POR EL ACTOR EN CONTRA DE LA UGPP, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 4. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, QUE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PROFIERA NUEVA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA EN EL REFERIDO MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, QUE ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTA SENTENCIA.
33	AC-2016-00384	ANA GREGORIA MORALES PALMERA DR. SERRATO (E)	MINISTERIO DE TRABAJO Y OTRO	DR. SERRATO (E)	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO QUE AMPARÓ TRANSITORIAMENTE LOS DERECHOS LABORALES A LA ESTABILIDAD REFORZADA, A LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS, A LA SALUD, A LA SEGURIDAD SOCIAL, AL MÍNIMO VITAL Y AL TRABAJO DE LA ACTORA.
34	AC-2016-01086	SERGIO JUAN SEBASTIÁN MORENO LLANOS DR. SERRATO (E)	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	DR. SERRATO (E)	FALLO	1. REVOCA LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER EL 12 DE OCTUBRE DE 2016. 2. NEGIA EL AMPARO DEPRECADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 3. ORDENA AL EJERCITO NACIONAL QUE EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS PONGA EN CONOCIMIENTO DEL SISBEN LAS ANOMALÍAS ENCONTRADAS RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN DEL ACTOR A ESTE SISTEMA DE SALUD, A FIN DE QUE DICHA ENTIDAD ADOPTE LAS MEDIDAS A LAS QUE ALLA LUGAR.
35	AC-2016-01188	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES - SANTANDER DR. SERRATO (E)	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE BARRANCABERMEJA	DR. SERRATO (E)	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA.
36	AC-2016-01440	JOSÉ HORACIO GÓMEZ DURAN DR. SERRATO (E)	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DR. SERRATO (E)	AUTO	1. CONFIRMA EL PROVEÍDO CONSULTADO, QUE SANCIONÓ AL BRIGADIER GENERAL GERMAN LÓPEZ GUERRERO, DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON MULTA DE DOS (2) SMLMV POR DESACATAR LA ORDEN JUDICIAL IMPARTIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "B" EN SENTENCIA DE 8 DE ABRIL DE 2016. 2. ORDENA DE MANERA PERENTORIA AL DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, BRIGADIER GENERAL GERMAN LÓPEZ GUERRERO, QUE EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PROGRAME FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES MÉDICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LA JUNTA MÉDICA DE RETIRO, AL SEÑOR JOSÉ HORACIO GÓMEZ DURÁN, SUMINISTRÁNDOLE CON ANTERIORIDAD AL ACCIONANTE LO NECESARIO PARA SU DESARROLLO. 3. INFORMAR AL JEFE-COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA QUE INVESTIGUE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HUBIERE LUGAR POR LAS OMISIONES AQUÍ ADVERTIDAS.
37	AC-2016-00310	LUIS CARLOS MEDINA PÉREZ DR. SERRATO (E)	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	DR. SERRATO (E)	FALLO	1. CONFIRMA EL FALLO DE TUTELA PROFERIDO EL 11 DE JULIO DE 2016 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA, QUE AMPARÓ LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL SEÑOR LUIS CARLOS MEDINA PÉREZ, SIN EMBARGO, SE DECLARA LA CARENDA ACTUAL DE OBJETO RESPECTO DE LA ORDEN PARA QUE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EXPIDA LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL ACTOR, PUES SE OBSERVA QUE ESTA YA SE CUMPLIÓ. 2. A FIN DE EVITAR LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, LA VIDA DIGNA Y EL MÍNIMO VITAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "COLOMBIA MAYOR", SE ORDENA AL MINISTERIO DE TRABAJO, QUE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ (10) DÍAS, DESPUÉS DE NOTIFICADA ESTA DECISIÓN, EXPIDA UN ACTO ADMINISTRATIVO DONDE CORRIJA EL YERRO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.2.12. DE LA RESOLUCIÓN 1370 DE 2013, Y DISEÑE UNA REGULACIÓN QUE PERMITA QUE LAS PERSONAS QUE HAN EXTRAVIADO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y QUE CUENTAN CON UNA IDENTIFICACIÓN TEMPORAL, PUEDEN RECLAMAR EL SUBSIDIO QUE OTORGA EL PROGRAMA "COLOMBIA MAYOR".
38	AC-2016-00529	MARÍA ROCÍO HURTADO CUERO DR. SERRATO (E)	UGPP	DR. SERRATO (E)	AUTO	1. REVOCA LA SANCIÓN IMPUESTA AL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, SEÑOR ALÁN JESÚS EDMUNDO JARA URZOLA, CONSISTENTE EN MULTA DE UN (1) SMLMV, CONMUTABLE CON UN (1) DÍA DE ARRESTO, AL HABERSE ALLANADO A CUMPLIR LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE 6 DE MAYO DE 2016, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. 2. CONFIRMA EN TODO LO DEMÁS EL AUTO DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
39	AC-2016-00519	LINA KATHERINE OLIVEROS OTÁLORA DR. SERRATO (E)	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DR. SERRATO (E)	AUTO	CORRIGE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTA SALA EL 28 DE JULIO DE 2016 EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR LA SENTENCIA DICTADA EL 29 DE FEBRERO DE 2016 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN "B", Y DECLARAR LA CARENDA ACTUAL DE OBJETO ANTE LA OCURRENCIA DE UN HECHO SUPERADO.
40	AC-2016-00496	DONALDO BARRIOS GELEZ CONJUEZ DR. HERNANDO SANCHEZ SANCHEZ	INVIAS Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO	REVOCA LA SENTENCIA NÚMERO 31 DE 18 DE JUNIO DE 2016, PROFERIDA POR LA SALA DE DECISIÓN No. 3 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA Y, EN SU LUGAR, RECHAZA POR IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA.
41	AC-2016-01737	JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ RUIZ CONJUEZ DR. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	1. ACEPTA EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL CONSEJERO DE ESTADO, CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA Y, EN CONSECUENCIA, LE SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA. 2. CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO QUE NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACTOR, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS
SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 5 DE 2 DE MARZO DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISION
42	AC-2016-00729	MARÍA DELIS VARGAS CÁCERES	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DR. SERRATO	FALLO	1. CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA EN CUANTO AMPARÓ LOS DERECHOS A LA SALUD Y AL PRINCIPIO DE LA CONFIANZA LEGÍTIMA DE LA SEÑORA MARÍA DELIS VARGAS CÁCERES, COMO BENEFICIARIA DEL SERVICIO DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS. 2. DECLARA HECHO SUPERADO, EN TANTO YA SE SATISFIZO EL AMPARO SOLICITADO POR LA ENTIDAD ACCIONADA.
43	AC-2016-03189	BERNABÉ MOLINA GARCÍA CONJUEZ DR. ALFREDO BELTRÁN SIERRA Y HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO - SALA DE DECISIÓN DEL SISTEMA ORAL	DR. SERRATO	FALLO	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA CONSEJERA DE ESTADO MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS POR EL ACTOR, VULNERADOS POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO Y, EN CONSECUENCIA, DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA PROFERIDA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LA CIUDA CORPORACIÓN, EN EL EXPEDIENTE No. 52001-33-33-001-2013-00552-01; CONTENTIVO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PROMOVIDO POR EL ACTOR CONTRA LA UGPP, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 3. EN CONSECUENCIA, ORDENA A ESE TRIBUNAL, QUE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA PROFIERA NUEVA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA EN EL REFERIDO MEDIO DE CONTROL, DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, QUE ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTA SENTENCIA. CON ACLARACIÓN DE VOTO DEL MAGISTRADO CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO (E).
44	AC-2016-01005	FABIOLA ORDOÑEZ PERLAZA CONJUEZ DR. JUAN CARLOS HENAO PÉREZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO EN VIRTUD DEL CUAL SE DISPUSO TUTELAR EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN DE LA ACTORA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEIDO.
45	AC-2016-00130	LILIANA ANDREA ORTIZ ARTUNDUAGA CONJUEZ DR. JUAN CARLOS HENAO PÉREZ	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE LA ACTORA CONSIDERÓ VULNERADOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
46	AC-2016-03687	CARLOS JULIO CRUZ ARIAS CONJUEZ DR. JUAN CARLOS HENAO PÉREZ	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO	DR. SERRATO	FALLO	RECHAZA POR IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR EL ACTOR.
47	AC-2016-00103	GLORIA SOL ORTIGOZA CANGREJO Y OTROS CONJUEZ DR. ALFREDO BELTRÁN SIERRA	JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	1. REVOCA EL FALLO DE TUTELA PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, SALA SEGUNDA DE DECISIÓN ESCRITURAL, EL 27 DE JULIO DE 2016, POR LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS. 2. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LAS SEÑORAS GLORIA SOL ORTIGOZA CANGREJO, ALBA LUZ ORTEGA PEÑA Y GLORIA ESPERANZA MARTÍNEZ OLAYA, POR LAS RAZONES SEÑALADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. 3. DEJA SIN EFECTOS LOS AUTOS PROFERIDOS POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DENTRO DEL PROCESO N° 41001-33-33-702-2015-00199-00 Y EL 26 DE OCTUBRE DE 2015 EN EL EXPEDIENTE RADICADO N° 41001-33-33-702-2015-00256-00; ASÍ COMO EL AUTO PROFERIDO EL 26 DE ENERO DE 2016 POR EL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE NEIVA, EN EL PROCESO N° 41001-33-33-702-2015-00388-00, Y LA ACTUACIÓN SURTIDA DENTRO DE LOS REFERIDOS EXPEDIENTES POR EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA Y POR EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LA PLATA. 4. ORDENA AL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA QUE REMITA LOS EXPEDIENTES N° 41001-33-33-702-2015-00199-00 Y N° 41001-33-33-702-2015-00256-00 AL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA, PARA QUE ASUMA EL CONOCIMIENTO DE LA ACTUACIÓN. 5. ORDENA AL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LA PLATA, QUE REMITA EL PROCESO RADICADO CON EL NÚMERO 41001-33-33-702-2015-00388-00, AL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA, PARA QUE ASUMA EL CONOCIMIENTO DE LA ACTUACIÓN. 6. ORDENA AL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE NEIVA, QUE UNA VEZ RECIBA LOS PROCESOS RADICADOS CON LOS NÚMEROS 41001-33-33-702-2015-00199-00, 41001-33-33-702-2015-00256-00 Y 41001-33-33-702-2015-00388-00, ADELANTE LAS ACTUACIONES ORIENTADAS A REASUMIR SU CONOCIMIENTO DE MANERA INMEDIATA Y APLICANDO LAS REGLAS DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LE DE TRÁMITE HASTA SU CULMINACIÓN. CON SALVAMENTO DE VOTO DEL MAGISTRADO CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO (E).
48	AC-2016-03545	GUSTAVO TAFUR MÁRQUEZ CONJUEZ DRES. ALFREDO BELTRÁN SIERRA Y JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ GALINDO	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUINTA Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	1. ADMITE EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL CONSEJERO DE ESTADO CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. EN CONSECUENCIA, LE SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. DENIEGA LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR EL ACTOR DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. CON ACLARACIÓN DE VOTO DEL CONJUEZ JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ GALINDO.
49	AC-2016-00253	CESAR BURGOS AMAYA	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO	1. CONFIRMA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 22 DE JULIO DE 2016 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA, QUE AMPARÓ EL DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA DEL SEÑOR CESAR BURGOS ANAYA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. MODIFICA LOS NUMERALES TERCERO, CUARTO Y QUINTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL A QUO, EL 22 DE JULIO DE 2016, LOS CUALES QUEDARÁN ASÍ: TERCERO: ORDENAR AL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 2190 DE 2009, Y EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, ADELANTE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA OTORGARLE NUEVAMENTE VIGENCIA AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO AL SEÑOR CESAR BURGOS ANAYA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚM. 950 DE 2011 PARA HACER PARTE DEL PROYECTO VILLA MELISA, QUE NO FUE PRORROGADO POR LA RESOLUCIÓN NÚM. 521 DE 2015, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO O HASTA EL MOMENTO EN QUE LES SEAN ENTREGADAS SUS CASAS PROPIAS Y LEGALIZADOS LOS SUBSIDIOS. CUARTO:- ORDENAR A LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA QUE: 1. DENTRO DE LOS NUEVE (9) MESES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, LE HAGA ENTREGA AL SEÑOR CESAR BURGOS ANAYA DE LA SOLUCIÓN DE VIVIENDA FACTADA EN EL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON RESPECTO DEL PROYECTO URBANIZACIÓN VILLA MELISA. 2. DE RESULTAR NECESARIO, EJECUTE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAYA LUGAR PARA ELEVAR EL SUBSIDIO COMPLEMENTARIO AL ACCIONANTE SEGUN LA RESOLUCIÓN NÚM. 950 DE 2011, EN CASO DE QUE EL VALOR DEL SUBSIDIO OTORGADO POR FONVIVIENDA NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS PRECIOS ACTUALES DE LAS VIVIENDAS DE LOS ACCIONANTES. QUINTO: EN CASO DE EXISTIR CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN TÉCNICO O DE OTRA NATURALEZA QUE HAGAN IMPOSIBLE LA ENTREGA DE LAS CASAS A LOS ACCIONANTES, DEBERÁ INDICARLAS OPORTUNAMENTE PARA RECONSIDERAR EL TÉRMINO ACÁ IMPUESTO".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO DE ESTADO
 SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO
 SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 5 DE 2 DE MARZO DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISION
50	AC-2016-01403	EMERITA CAICEDO GRUESO	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	1. CONFIRMA LA SENTENCIA DE TUTELA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN TANTO ACCEDIO A LA SOLICITUD DE AMPARO DEL DERECHO DE PETICIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR LA ACTORA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEÍDO. 2. ORDENA A FONVIVIENDA, QUE A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, BRINDE LA INFORMACIÓN, EL ACOMPAÑAMIENTO Y EL ASESORAMIENTO NECESARIO A LA ACTORA PARA QUE PUEDA PARTICIPAR DE LAS CONVOCATORIAS Y POSTULACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA, PREVIO ESTUDIO DE SUS CONDICIONES PARTICULARES. SE OTORQUE PUNTAJE Y SE DISPONGA SU INCLUSIÓN EN LA LISTA DE POSTULACIONES CALIFICADAS Y, EN CONSECUENCIA, LE SEA ESTUDIADA LA POSIBILIDAD DE OBTENER EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA.
51	2011-00660	LUIS ALIRIO GUARÍN ORTIZ	ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y OTROS.	DR. SERRATO	FALLO	1. REVOCA EL NUMERAL 1º DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, PARA DISPONER, EN SU LUGAR, QUE EL A QUO SE PRONUNCIE DE FONDO RESPECTO DE LA PRETENSION DE NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN LOS ACUERDOS METROPOLITANOS 001 DE 2 DE ENERO DE 2011; 003 DE 14 DE FEBRERO DE 2003 Y EL 003 DE 7 DE MAYO DE 2003. EL TRIBUNAL DEBERÁ DECIDIR EL ASUNTO DE LA REFERENCIA DE MANERA INMEDIATA, CON SUJECIÓN A LA DIRECTRIZ DE OPORTUNIDAD PREVISTA EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. 2. MODIFICA EL NUMERAL 2º DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, PARA DECLARAR, EN SU LUGAR, QUE LA DEMANDA PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ALIRIO GUARIN ORTIZ SE ENCUENTRA CADUCADA RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN 051 DE 23 DE FEBRERO DE 2010, EXPEDIDA POR EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. 3. CONFIRMA EN LO DEMÁS LA PROVIDENCIA APELADA, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.